ANEXO No 1

ANÁLISIS ECÓNOMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Sección 1 conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública, subsección 6 análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, La Regional del SENA Boyacá presenta a continuación el estudio económico del sector para un proceso de selección mínima Cuantía.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1OBJETO: Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama-Departamento de Boyacá.

1.1.1 Código UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
3	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
4	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	Servicios de asistencia de personal médico
2	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención en salud.

1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El contratista se obliga a prestar los servicios de conformidad con la Resolución No. 1262 de 2016 emitida por esta entidad, en lo atinente al servicio de salud en hospitalización, urgencias, consulta externa en diferentes especialidades y subespecialidades, cirugía ambulatoria, cirugía programada, apoyo diagnóstico y terapéutico, y consulta externa, que requieran los beneficiarios afiliados del servicio medico asistencial de la regional.

a) **CAPACIDAD:** Personas jurídicas con capacidad de prestar los servicios objeto de la presente invitación con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.

b) Los contratistas interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía deben acreditar instalaciones en la ciudad de Duitama, y contar con las exigencias legales vigentes.

c) Condiciones de la prestación del Servicio:

* Cumplir con el Decreto 780 en las Resoluciones 3100 de 2019 (Habilitación) 1441 de 2013 (estándares de calidad) expedidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Resolución No 1262 de 2016 expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
*La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
*Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
*Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
* Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.

d) El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

a. **Accesibilidad física:** Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta

b. **Horario:** Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.

c. **Geográfica:** Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad.

d. **Capacidad instalada:** Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

e. **Recurso tecnológico:** Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

f. **Recurso humano:** El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO MÈDICO ASISTENCIAL

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo.

Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.

Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.

El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1684 de 2013, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1° del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

*Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
Padres.

Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

*Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
Padres
Cónyuge o compañero (a) permanente.

Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

□ Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

Así mismo se tienen en cuenta:

Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Resolución 1262 de 2016 "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA", adicionada por la Resolución 2181 de 2019 *"Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo décimo de la Resolución 1262 de 2016, mediante la cual se actualizaron las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el SENA".*

La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 197 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, así mismo se presta atención a 39 beneficiarios de otras regionales. El 49.23% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 18.79% en la ciudad de Tunja y el 12.69% en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios.

Por lo anterior y para garantizar la salud y la continuidad en la prestación del servicio de salud en la ciudad de Duitama, se hace necesario contratar los servicios de una entidad que preste servicios Integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la Clínica, se excluye suite o apartamento), Unidad de cuidados intensivos, consulta externa en especialidades y en lo posible subespecialidades como Medicina Interna (Dermatología, Gastroenterología, Endoscopia Digestiva, colonoscopia Neurología,

Neurocirugía, Nefrología), Cirugía General, Otorrinolaringología), Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Rehabilitación Física (Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional), Anestesiología, Nutrición, y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, en la ciudad de Duitama.

Teniendo en cuenta que El SENA no dispone de personal ni de instalaciones para la prestación del servicio ni para atender las necesidades de los beneficiarios, se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

3.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de los servicios hospitalarios prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo a la siguiente tabla:

Relación de consumos Servicios Hospitalarios Duitama 2019 - 2020

Mes	Valor consumo año 2019	Valor consumo año 2020
Mayo	$ 3.837.887	$ 187.470
Junio	$ 2.109.671	$ 18.831.525
Julio	$ 7.904.106	$ 790.400
Agosto	$ 3.002.417	$ 318.000
Septiembre	$ 17.690.313	$ 955.330
Octubre	$ 6.834.906	$ 5.088.920
Noviembre	$ 1.514.208	$ 731.763
Diciembre	$ 16.296.892	$ 1.759.460
Total	**$ 59.190.400**	**$ 28.662.868**

Proyección presupuesto 2021 servicios hospitalarios Duitama según consumos:

Valor proyectado 2021	$25.080.006
Valor proyectado más IPC 2020 (1,61%)	$25.483.794

Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado 2021 y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que puede variar de acuerdo con las condiciones de salud de los beneficiarios.	$25.000.000

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA y según consumos durante las vigencias 2019 y 2020 e incrementado en un 1,61% de acuerdo al IPC 2020, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2021.
En 2020, el IPC registró una variación anual de 1,61%

En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61%

Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	1,61	3,80	0,38	0,26

Tomado de DANE

De acuerdo a la anterior información se tiene que el costo estimado de la contratación para los servicios hospitalarios en la ciudad de Duitama para la vigencia 2021, es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000) M/CTE.

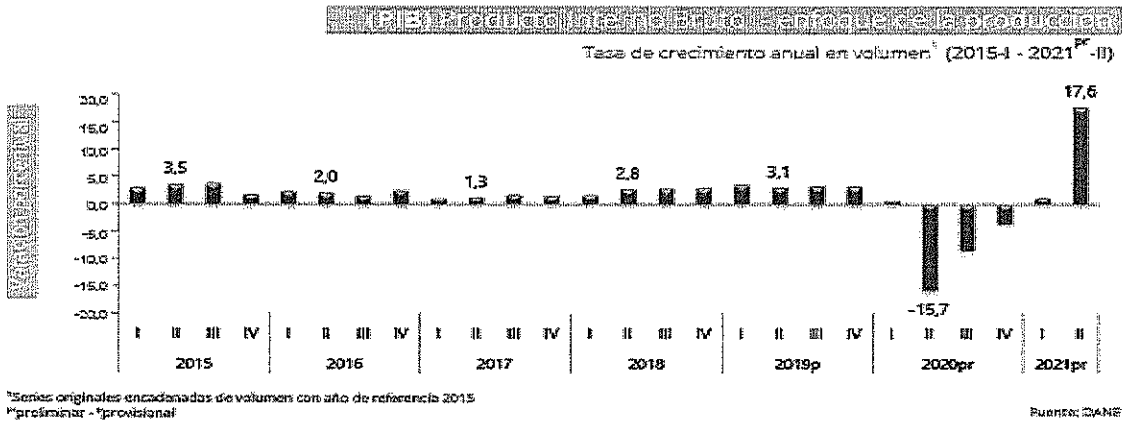
Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

4. ANALISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales:

El Producto Interno Bruto durante el segundo trimestre de 2021 creció 17,6% respecto al mismo periodo de 2020 (ver gráfico 1).



*Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
**preliminar - *provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8%.

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

1.1PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA, EDUCACIÓN Y SALUD

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,0%
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 29,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 0,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,0	2,4
Educación	1,7	1,6	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	29,7	18,4	4,5
Administración pública y defensa[2]	**9,0**	**6,4**	**2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

MARCO LEGAL

100 del 23 de Diciembre de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Resolución 4445 de 1996: Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Decreto 1011 del 3 de Abril del 2006. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Decreto 1030 del 30 de Marzo del 2007. Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida.

Circular única Supersalud 2010. Un solo cuerpo normativo con todas las instrucciones y las solicitudes de información con destino a las entidades, sujetos vigilados y usuarios de la Superintendencia Nacional de Salud.

Ley 1438 de 2011. Por el cual se reforma el sistema de seguridad social en salud

Resolución 1441 del 6 mayo 2013. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: SI___NO_ X_

ANALISIS DE LA OFERTA:

La Dirección Regional del SENA Boyacá, ha contratado los servicios hospitalarios, urgencias y demás, teniendo en cuenta las ofertas formales de empresas legalmente constituidas cuyo objeto social se enmarca dentro de la realización de actividades que apuntan a cubrir la necesidad de la entidad en relación servicios integrales en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo, y demás exámenes y/o servicios necesarios, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otras Regionales que requieran los servicios en la ciudad de Duitama.

Dentro de las ofertas que pueden prestar los servicios requeridos en la ciudad de Duitama, se encuentran CLINICA BOYACÁ LTDA, E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, las cuales presentan infraestructura y capacidad para la atención de los afiliados al servicio de salud. Razón para concluir que las mencionadas empresas tienen la capacidad para garantizar a satisfacción los requerimientos de la entidad para el proceso de contratación de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo, y demás exámenes y/o servicios necesarios.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para satisfacer la necesidad, la entidad en los años anteriores ha desarrollado proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto ha sido satisfacer la necesidad descrita, por los proveedores que han presentado oferta formal al proceso de selección son personas jurídicas que tienen como actividad económica el servicio hospitalario con todos los servicios requeridos, y que están debidamente registrados ante en la Secretaria de Salud del Departamento, Cámara de Comercio de la Ciudad de Duitama en el Departamento de Boyacá, por lo que se ha contado con personas jurídicas que tienen experiencia en el objeto a contratar.

Contratos suscritos SENA Regional Boyacá:

SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS EN LA CIUDAD DE DUITAMA

No.	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor	Modalidad selección
962	2017	SOCIEDAD CLINICA BOYACA LTDA	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama-Departamento de Boyacá.	Hasta el 31 de marzo de 2018	$29.000.000	Mínima Cuantía
894	2018	SOCIEDAD CLINICA BOYACA LTDA	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama-Departamento de Boyacá.	Hasta el 31 marzo 2019	$40.000.000	Mínima Cuantía

909	2019	SOCIEDAD CLINICA BOYACA LTDA	contratar la prestación de servicios integrales en urgencias, hospitalización y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama del departamento de Boyacá.	Hasta el 31 marzo 2020	$60.000.000	Mínima Cuantía
CO1. PCC NTR. 1493 708	2020	SOCIEDAD CLINICA BOYACA LTDA	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama-Departamento de Boyacá.	Hasta el 31 de agosto de 2021	$50.000.000	Mínima Cuantía

Contratos suscritos otras Regionales SENA y entidades del estado:

No.	Año	Entidad contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor	Modalidad selección
41-0107 7 DE 2019	2019	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL HUILA	Prestación de servicios de atención integral de mediana y alta complejidad para la atención integral de urgencias, intrahospitalaria y ambulatoria, dirigido a los beneficiarios del servicio médico	Hasta el 31 de diciembre de 2020	$53.000.000	Mínima Cuantía

			asistencial del SENA Regional Huila en el municipio de Neiva, en los siguientes servicios: Urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico ambulatorio e intrahospitalario, consulta médica especializada para adultos y pediátrica, y demás servicios médicos remitidos por el medico autorizado por la Entidad, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y debidamente habilitados para su direccionamiento			
1595	2019	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-FUSAGASUGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN UN CENTRO MÉDICO DE II NIVEL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	DIEZ (10) MESES	$90.000.000	Mínima Cuantía
2338	2018	GOBERNACION DE SANTANDER	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON LA RED PRIVADA PARA ATENCIÓN CLÍNICA INTEGRAL, INCLUSIVE CARDIOLOGÍA Y SU COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA MEDIANTE ACUERDOS DE VOLUNTADES CON LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS PARA COBERTURA DE	SEIS (6) MESES	4.000.000.000	Selección Abreviada servicios de Salud

			TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD EN SANTANDER - POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.			
1178	2016	SENA Regional Norte de Santander	Prestar el servicio de urgencias, hospitalización, procedimientos y tratamientos quirúrgicos y no quirúrgicos, atención en uci pediátrica, uci intermedia y uci adultos; consulta ginecológica, valoración prenatal por especialista y atención de partos. Laboratorio clínico y patológico; radiología e imagenología básica y especializada; consulta médica especializada y subespecializada, tomografía axial computarizada y demás exámenes especiales inherente a la atención integral en salud; suministro intrahospitalario de medicamentos, elementos de osteosintesis, transfusiones de sangre. Suministro de insumos y equipos para la atención integral del paciente y traslados en ambulancia, para brindar atención a beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Norte de Santander.	El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de ejecución sin exceder 31 de diciembre de 2016, contados a partir del registro presupuestal o hasta agotar presupuesto, caso que ocurra primero, previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($68.945.000)	Mínima Cuantía
927	2016	SENA Dirección Regional Cesar	Prestación de Servicios de Salud, para brindar atención por URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS, procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico y todo lo inherente a una atención integral en salud, necesarios para solucionar la necesidad presentada de cada	Cuatro (4) meses y Veintiún (21) días calendario.	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000) M/CTE	Selección Abreviada de Menor cuantía

			beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar			

Se puede destacar que los procesos se realizaron por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía para la contratación de los anteriores servicios por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje.

En la muestra se determinó que las entidades verifican los requisitos habilitantes como capacidad jurídica entre los que están certificado de existencia y representación legal, garantía de seriedad de la propuesta y certificado de inscripción clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Otros requisitos habilitantes son capacidad técnica, financiera y organizacional en estos dos últimos se deben superar los índices financieros mínimos que exija cada entidad en los que la mayoría se encuentran: Índice de liquidez mayor o igual a 1.0, Endeudamiento menor o igual al 60%, razón de cobertura de interés mayor o igual a 0,01, rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,01, entre otros.

El anterior estudio económico del sector se elaboró tomando como fuente la página del SENA, páginas web de entidades estatales de Boyacá y Bogotá, fuentes del DANE y de la Supersociedades, SECOP, así como algunas páginas especializadas en el área, lo anterior, en aras de materializar los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Dado en Sogamoso, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

Proyectó: Rosa Edith Parra León/ Profesional Oficina de Contratación

Revisó: Luz Stella Pardo Suescún/ Profesional servicio médico Asistencial

VoBo: Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto